GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

SUBDIRECCION DE FISCALIZACION

RESOLUCION N° 5594

VALPARAISO, Diciembre 16 de 2004

VISTOS :

Los antecedentes presentados por don FRANCISCO PARDO MONDACA, RUT. N° 10.742.041-K, Egresado Comercio Exterior, domiciliado en García Hurtado Mendoza N° 7620 Depto. 32B, La Florida, Santiago, en relación con el concurso para la designación de agentes de aduana convocado mediante Resolución N° 1651, de 19.04.2004, de esta Dirección Nacional, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.2004.

El oficio N° 223, de fecha 13.12.04.-, del Presidente de la H. Junta General de Aduanas, que remite la Resolución N° 1497, de 09.12.04.- mediante la cual esa Junta General ha concluido el proceso de reclamación que tuvo lugar con ocasión del concurso precitado, acogiendo el reclamo interpuesto por el Sr. Pardo Mondaca y,

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4° N° 6, de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, en los artículos 221 y 224 de la Ordenanza de Aduanas y el acuerdo adoptado por la Hon. Junta General de Aduanas, comunicado al Servicio a través de Oficio N° 223, de fecha 13.12.04, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- DESIGNASE Agente de Aduanas al SR. FRANCISCO PARDO MONDACA

2.- ASIGNASELE el código A - 31

3.- RINDASE CAUCION por un monto equivalente a setenta unidades tributarias anuales (70 U.T.A.), de conformidad con las modalidades establecidas en las Resoluciones N° 3237/82, N°3271/84 y N° 49/91, de esta Dirección Nacional.

4.- La persona designada deberá formalizar su nombramiento dentro del plazo de noventa días, contados desde la fecha de la presente resolución, dando cumplimiento a las exigencias legales y reglamentarias que le impone el ejercicio de su actividad, en especial lo señalado en el artículo 226 de la Ordenanza de Aduanas.

5.- Deberá indicar, además, ante esta Dirección Nacional el domicilio de su oficina principal, en la cual mantendrá archivada toda la documentación correspondiente a los despachos que efectúe.

6.- Los password para tramitar en forma electrónica, vía página web de Aduana, Documentos Únicos de Salida (DUS), deberán obtenerse a través de la opción " Solicitud de clave" dentro de la opción " Tramitación electrónica", disponible en la página web del Servicio(www.aduana.cl), utilizando para esto su RUT y código otorgado a través de la presente Resolución. Las instrucciones específicas para la obtención de esta clave, se encuentran disponibles en el numeral 1 del apéndice I del capítulo IV del Compendio de Normas Aduaneras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE AL INTERESADO

RAN/MAZ/JCLP/ECC
cc.Subdirecciones DNA,
Direcciones Regionales y
Administraciones de Aduana,
Oficina de Partes DNA
Interesado.